



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 862/2023
Fecha Resolución: 31/05/2023

Aprobación de la cuenta justificativa del grupo municipal Adelante Gerena por la subvención otorgada con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Habiéndose transferido al grupo municipal Adelante Gerena, con CIF V90460619, las asignaciones correspondientes del ejercicio 2022, por importe total de 7.200,00 €.

Recibida en este Ayuntamiento la documentación justificativa de la subvención anterior, y visto el informe de Intervención municipal, de fecha 30 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4.1 B) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES.

Resulta objeto del presente informe la justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Gerena al Grupo Municipal Adelante Gerena, con CIF V90460619, en cumplimiento de las asignaciones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y en sus correspondientes Bases de Ejecución. El importe total asignado y abonado a través de sucesivos pagos, es de 7.200,00 €.

La documentación recibida en esta Intervención para la justificación de la asignación anterior se compone de:

- Facturas gastos realizados*
- Justificantes del pago de los gastos anteriores.*
- Estado de movimientos de Tesorería.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
 - 1. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, (RD 424/2017)*
 - 2. Bases de ejecución del presupuesto municipal de 2021.*

Código Seguro De Verificación	kh9Gk9EzSgvPpMEuiENNEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	31/05/2023 09:51:20	
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/05/2023 07:36:23	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kh9Gk9EzSgvPpMEuiENNEw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS).
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones.
6. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
7. Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales.

INFORME

PRIMERO.- Los gastos presentados por el grupo municipal para la justificación de la subvención otorgada se resumen en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTOS	PROVEEDOR	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
Asesoramiento grupo municipal	Marta Balmaseda Franco	3/2022	05/05/22	06/05/22	484,00 €
Asesoramiento grupo municipal	Marta Balmaseda Franco	4/2022	30/06/22	11/07/22	484,00 €
Asesoramiento grupo municipal	Marta Balmaseda Franco	6/2022	10/10/22	24/10/22	242,00 €
Asesoramiento grupo municipal	Marta Balmaseda Franco	8/2022	13/12/22	30/12/22	181,50 €
Asistencia técnica y jurídica al Grupo Municipal Adelante Gerena, año 2022	Coordinadora Andaluza	2022/41/01	14/09/22	28/09/22	400,00 €
1º trimestre del protocolo con el PCE	PCE Gerena	20220063	12/04/22	18/04/22	900,00 €
2º Trimestre del protocolo con el PCE	PCE Gerena	20220064	12/04/22	24/05/22	900,00 €

Código Seguro De Verificación	kh9Gk9EzSgvPpMEuiENNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	31/05/2023 09:51:20
Observaciones	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/05/2023 07:36:23
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kh9Gk9EzSgvPpMEuiENNEw%3D%3D	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

3º Trimestre del protocolo con el PCE	PCE Gerena	20220075	24/10/22	28/10/22	1.350,00 €
4º Trimestre del protocolo con el PCE	PCE Gerena	20220080	13/12/22	30/12/22	1.350,00 €
Productos de limpieza	GRAN BAZAR TAOUFIK MSILI LABIBE	001/2022	16/03/22	17/03/22	5,74 €
Material oficina	Fco. Miguel Nogales Acuña	A/2546/00	31/12/22	31/12/22	293,13 €
2600 dipticos A4 BOLETIN ABRIL 2022	Imprenta Las Nieves S.L.	131	01/04/22	08/04/22	217,80 €
2600 dipticos A4 BOLETIN NOVIEMBRE 2022	Imprenta Las Nieves S.L.	470	28/10/22	31/10/22	229,90 €
4 menús del día	Dolores González Martínez	01/2022	21/11/22	11/12/22	51,40 €
Comisiones y gastos bancarios	CaixaBank	-	-	-	240,33 €
				TOTAL	7.329,80 €

Sobre la idoneidad de los anteriores gastos con el cumplimiento del punto QUINTO.3 del Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales, cabe realizar las siguientes incidencias:

- De acuerdo con el epígrafe 3.i del régimen de justificación, los gastos de manutención de los ediles del grupo, deben ser con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa. Esta circunstancia no queda acreditada respecto del gasto por importe de 51,40 euros, en concepto de "4 menús del día", por lo que no se admite como gasto justificado.
- En el listado de gastos aportado, se consignan erróneamente los pagos a Marta Balmaseda por el importe neto. El gasto es equivalente a la base imponible más el IVA, de modo que la retención efectuada en concepto de IRPF también forma parte del gasto y debe pagarse a la AEAT, constituyendo una infracción tributaria no ingresar en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en concepto de IRPF, cuya obligatoriedad además consta en el epígrafe 2.f del régimen de justificación.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el epígrafe 1 del régimen de justificación, en virtud del cual se exige que

Código Seguro De Verificación	kh9Gk9EzSgvPpMEuienNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	31/05/2023 09:51:20
Observaciones	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/05/2023 07:36:23
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kh9Gk9EzSgvPpMEuienNEw%3D%3D	Página	3/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

las asignaciones recibidas por los grupos tengan carácter finalista, esto es, han de dedicarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político municipal en el ejercicio de su actuación corporativa. Y dado la incidencia detectada en el apartado anterior, el importe total de los gastos correctamente justificados por el Grupo municipal Adelante Gerena con cargo a las asignaciones abonadas del ejercicio 2022 es de 7.278,40 €.

Conclusión: se informa favorablemente la justificación de la subvención concedida al grupo municipal ADELANTE Gerena con cargo al Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2022.”

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la cuenta justificativa presentada por el grupo municipal Adelante Gerena por importe de 7.278,40 €, concluyendo así el expediente de subvención concedida al grupo con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2022. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de la competencia en materia de control financiero que, en todo caso, corresponde a la Intervención municipal.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se decreta y firma en Gerena, por la Alcaldía, a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente

El Secretario General

Fdo: Javier Fernández Gualda

Fdo: Juan Holgado González

Código Seguro De Verificación	kh9Gk9EzSgvPpMEuiENNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	31/05/2023 09:51:20
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/05/2023 07:36:23
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kh9Gk9EzSgvPpMEuiENNEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

